

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	148 MINISTERIO DEL DEPORTE	Reporte	rplComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000	022 08 2022	5171	5115	
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	MD-DPI-2022-0109-MEM	3781	

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1706057443	LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN				

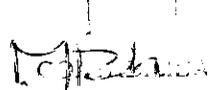
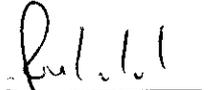
**AFECTACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	80.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>80.00</b>
<b>IVA</b>										<b>0.00</b>
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>80.00</b>
<b>RETENCIONES IVA</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>80.00</b>

**SON:** OCHENTA DOLARES

**DESCRIPCION:** LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN.- PAGO VIATICOS AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS A MANTA DEL 07 AL 08-06-2022 PARA ASISTIR A LA AUDIENCIA DENTRO DE LA CUSA NO. 13334-2022-01081 PARA MANTENER REUNION DE TRABAJO CON E ABOGADO DE LA FEDERACION DE MANABI Y LA SRA DIANA PINARGOTE.

**DATOS APROBACIÓN**

<b>ESTADO</b>	<b>REGISTRADO:</b>	<b>APROBADO:</b>
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 25/08/2022	Funcionario Responsable	Director Financiero

*8*



77-517

## COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148 MINISTERIO DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR
Unid. Desc:	0000	019	08	2022
		5115		5115
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		MD-DPI-2022-0109-MEM
				No. Expediente
				3781

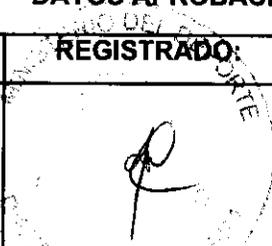
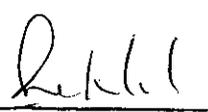
Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1706057443 LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN					

### AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	80.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>80.00</b>
IVA										0.00
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>80.00</b>
RETENCIONES IVA										0.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>80.00</b>

**SON:** OCHENTA DOLARES

**DESCRIPCION:** LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN.- PAGO VIATICOS AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS A MANTA DEL 07 AL 08-06-2022 PARA ASISTIR A LA AUDIENCIA DENTRO DE LA CUSA NO. 13334-2022-01081 PARA MANTENER REUNION DE TRABAJO CON E ABOGADO DE LA FEDERACION DE MANABI Y LA SRA DIANA PINARGOTE.

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 22/08/2022	Funcionario Responsable	Director Financiero

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	148 MINISTERIO DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	019	08	2022	5115 5115
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		MD-DPI-2022-0109-MEM 3781	

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1706057443	LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN				

**DEDUCCIONES**

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 22/08/2022	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

INFORME PARA LIQUIDACION DE VIATICOS, SUBSISTENCIAS Y ALIMENTACION

NO. FICHA INGRESO TRAMITE	NO. SOLICITUD DE AUTORIZACION	GENERA	NOMBRE	UNIDAD A LA QUE PERTENECE	PUESTO QUE OCUPA	NIVEL DE PAGO	ACTIVIDADES REALIZADAS	SALIDA	LEGADA	FECHA SALIDA	FECHA LEGADA	TIPO DE TRANSPORTE	NO. DIAS VIATICOS	VALOR VOUCHER	PAQUETES PASAJES	COMUNICABLE	OTROS	SUBTOTAL ANTES DE RESERVADOS	VALOR A SUSTENTAR 70%	VALOR A SUSTENTAR 30%	VALOR A SUSTENTAR 30% RESERVA	VALOR COMPENSANTES PERSONA	TOTAL A SUSTENTAR PERSONA	ENTREGA INFORME	OBSERVACIONES	RUTA AEREA (C)	RUTA AEREA (Z)												
217	1-007/2022	02-AJ-DIAJ-022	Ullmanguiz Dny Yamante del Carmen	Director De Atencion al Ciudadano	Gerente de Servicios	3de Nivel	Comision para asistir a la Audiencia dentro de la causa No. 333 de 02-01081 para el pago de honorarios de la Fedecion de personas de Manabí con la profesional del Dr. Dny Dny Enrique	Quito	Manabí	07/04/2022	08/04/2022	Aereo	1	\$ 80,00	\$	\$	\$	\$ 80,00	\$ 56,00	\$ 24,00	\$ 56,00	\$ 56,00	\$ 80,00	X	INITIAL-011-2022	44/184/2380	44/184/2380												
<b>TOTAL</b>														\$ 80,00	\$	\$	\$	\$ 80,00	\$ 56,00	\$ 24,00	\$ 56,00	\$ 56,00	\$ 80,00																





OK

Ministerio del Deporte

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES AL EXTERIOR							
NRO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 02-AL-DAJ-2022				FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa): 06/06/2022			
VIATICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	X
DATOS GENERALES							
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: AMPARITO DEL CARMEN LLUMIQUINGA ORTIZ				PUESTO QUE OCUPA: SERVIDOR PÚBLICO 5			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: MANTA-MANABÍ				NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA			
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)		FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)			
07/06/2022	08H42		08/06/2022	20H01			
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: WILLIAMS RAMIRO CUESTA LUCAS Y AMPARITO DEL CARMEN LLUMIQUINGA.							
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE: En cumplimiento al auto de calificación de la demanda de fecha 2 de junio del 2022, dentro de la causa Nro. 13334-2022-01081, se señala audiencia para el 08 de junio del 2022 a las 07h40, por lo que es necesario el traslado a la ciudad de Manta con anticipación a efectos de concurrir a la Unidad Judicial Civil de Portoviejo, con el propósito de revisar el proceso, materia de la referida acción de protección; posteriormente mantener una reunión de trabajo con la profesional del derecho Diana Pinargote, abogada regional de la Coordinación Zonal 4- Portoviejo, a efectos de revisar los insumos relacionados con la acción de protección referida y definir las estrategias de defensa institucional; igualmente concurremos a la Procuraduría General del Estado – Regional Portoviejo, con la finalidad de mantener una conversación con el abogado designado para comparecer a dicha audiencia.							
TRANSPORTE							
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA		
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	
AÉREO	LATAM	QUITO – MANTA	07/06/2022	08H42	07/06/2022	09H31	
AÉREO	LATAM	MANTA-QUITO	08/06/2022	19H16	08/06/2022	20H01	
DATOS PARA TRANSFERENCIA							
NOMBRE DEL BANCO: BANCO PACÍFICO			TIPO DE CUENTA: AHORROS		NO. DE CUENTA: 1038371448		

DIRECCIÓN FINANCIERA  
Ministerio del Deporte  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
13 JUL 2022 08:30  
ANEXOS: [Handwritten signature]  
NOMBRE: [Handwritten signature]  
RECIBIDO POR: [Handwritten signature]



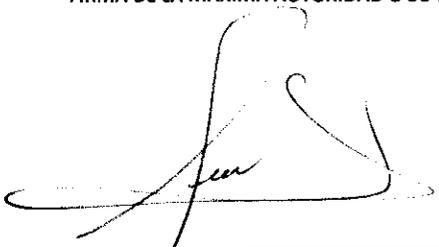
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
 Nombre: AMPARITO DEL CARMEN LLUMIQUINGA Cargo: Profesional para la gestión de Patrocinio Judicial y extrajudicial C.I.: 1706057443	 Nombre: Mgs. Williams Ramiro Cuesta Lucas Cargo: DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
<b>FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>  Nombre: Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares Cargo: Coordinador General Administrativo Financiero	<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes</li><li>• El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.</li></ul> <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su delegado.</p>



INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES AL EXTERIOR			
NRO. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 02-AL-DAJ-2022		FECHA INFORME: (dd-mmm-aaaa) 10/06/2022	
DATOS GENERALES			
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: AMPARITO DEL CARMEN LLUMIQUINGA ORTIZ		PUESTO QUE OCUPA: SERVIDOR PÚBLICO 5	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: MANTA- MANABÍ		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: WILLIAMS RAMIRO CUESTA LUCAS Y AMPARITO DEL CARMEN LLUMIQUINGA ORTIZ.			
INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS			
<b>07 DE JUNIO DEL 2022</b>			
<p><b>08:42 am.</b>- Salida desde el aeropuerto de Quito hacia la ciudad de Manta a fin de realizar las diligencias necesarias dentro del proceso Nro. 13334-2022-01081.</p> <p><b>09:31 am.</b>- Llegada al aeropuerto de la ciudad de Manta.</p> <p><b>10:30 am.</b>- Traslado a la Unidad Judicial Portoviejo.</p> <p><b>11:00 am.</b>- Llegada a la Unidad Judicial de Portoviejo donde se solicita el expediente Nro. 13334-2022-01081 para revisión y análisis.</p> <p><b>13:00 pm.</b>- Entrega del expediente por parte de la Unidad Judicial donde se procedió a revisar la documentación adjunta a la demanda a fin de preparar la defensa técnica.</p> <p><b>14:00 pm.</b>- Almuerzo</p> <p><b>15:00 pm.</b>- Reunión con la abogada de la Coordinación Zonal 4 de Portoviejo con quién se revisa los insumos relacionados con la acción de Protección a efectos se define estrategias de defensa institucional.</p> <p><b>16:00 pm.</b>- Reunión con el delegado del Procurador, para coordinar la defensa técnica dentro de la causa Nro. 13334-2022-01081..</p> <p><b>17:30 pm.</b>- Fin de la Jornada Laboral.</p>			
<b>08 DE JUNIO DEL 2022.</b>			
<p><b>06:30 am.</b>- Traslado a la Unidad Judicial de Portoviejo.</p> <p><b>07:40 am.</b>- Audiencia pública dentro del proceso 13334-2022-01081, en la que el Juez ponente instaló la audiencia sin embargo la parte actora a través de su defensa técnica pone en conocimiento que con escrito ingresado por ventanilla virtual solicitó el diferimiento de la audiencia por lo que el juez concedió dicha petición.</p> <p><b>09:00 am:</b> Traslado a la Coordinación Zonal 4 para la revisión de procesos que se encuentran sustanciándose en dicha Zonal a fin de coordinar el impulso de los mismos.</p> <p><b>13:00 pm</b> Almuerzo.</p> <p><b>14:00 pm</b> Regreso a la Coordinación Zonal 4, donde se hizo oficina a fin de Revisar los trámites Quipux.</p> <p><b>17:30 pm</b> Traslado al aeropuerto.</p> <p><b>19:16 pm</b> Salida de la ciudad de Manta.</p> <p><b>20:01 pm</b> Llegada al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito.</p>			
ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA (dd-mmm-aaaa)	07/06/2022	08/06/2022	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de



# Ministerio del Deporte

HORA (hh:mm)	08h42	20H01	residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.			
<b>TRANSPORTE</b>						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AÉREO	LATAM	QUITO - MANTA	07/06/2022	08h42	07/06/2022	09H31
AÉREO	LATAM	MANTA- QUITO	08/06/2022	19H16	08/06/2022	20H01
NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.						
<b>OBSERVACIONES:</b>						
<b>FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO</b>			<b>NOTA</b>			
 Nombre: AMPARITO DEL CARMEN LLUMIQUINGA Cargo: Profesional para la gestión de Patrocinio Judicial y extrajudicial C.I.: 1706057443			El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su delegado.			
<b>FIRMAS DE APROBACIÓN</b>						
<b>FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO</b>			<b>FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>			
						
Nombre: Mgs. Williams Cuesta Lucas Cargo: DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA			Nombre: Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares Cargo: Coordinador General Administrativo Financiero			



**Memorando Nro. MD-DAJ-2022-0553-MEM**

**Quito, D.M., 06 de junio de 2022**

**PARA:** Sr. Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

**ASUNTO:** Petición de autorización para la emisión de pasajes Quito-Manta-Quito

De mi consideración:

Con alcance al memorando No. MD-DAJ-2022-054-MEM, de 6 de junio de 2022, mediante el cual se solicitó la emisión de pasajes QUITO-MANTA-QUITO, tanto para mi persona - doctor Williams Cuesta Lucas (CC. 1304292103) cuanto para la abogada Amparito Llumiquinga Ortiz (CC. 1706057443), para comparecer a la audiencia Pública, señalada dentro de la Acción de Protección No. 13334-2022-01081, que se sustancia en la Unidad Judicial Civil Portoviejo, solicito su autorización para la emisión de los referidos pasajes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Williams Ramiro Cuesta Lucas  
**DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA, ENCARGADO**

al



WILLIAMS  
RAMIRO CUESTA  
LUCAS





**Memorando Nro. MD-DAJ-2022-0545-MEM**

**Quito, D.M., 06 de junio de 2022**

**PARA:** Sr. Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

Srta. Ing. María Fernanda Sanchez Balcázar  
**Directora Administrativa**

**ASUNTO:** PETICIÓN DE PASAJES QUITO-MANTA-QUITO

De mi consideración:

Conforme consta del Estatuto Orgánico de Gestión por procesos del Ministerio del Deporte, la Dirección de Asesoría Jurídica, tiene como atribuciones: *“h) Coordinar y monitorear la gestión de las acciones judiciales y administrativas, realizados a las demandas, acciones reclamos y juicios (...) en el ámbito civil, penal, laboral, arbitral o constitucional de la gestión que correspondan a planta central y a las Coordinaciones Zonales; i) Ejercer la representación judicial institucional en los procesos delegados por la autoridad competente”*

En este sentido, es necesario mi traslado a la ciudad de Portoviejo - Dr. Williams Cuesta Lucas (CC. 1304292103 - conjuntamente con la abogada Amparito Llumiuinga Ortiz (CC. 1706057443), para comparecer a la siguiente audiencia Pública:

Unidad Judicial Civil Portoviejo  
Acción de Protección No. 13334-2022-01081  
Audiencia Pública: 8-JUNIO-2022, a las 7:40

Por lo expuesto, amerita que nos traslademos el día 7 de junio de 2022, a las 7:00, a efectos de concurrir a la Unidad Judicial Civil de Portoviejo, con el propósito de revisar el proceso, materia de la referida acción de protección; posteriormente mantener una reunión de trabajo con la profesional del derecho Diana Pinargote, abogada regional de la Coordinación Zonal 4- Portoviejo, a efectos de revisar los insumos relacionados con la acción de protección referida y definir las estrategias de defensa institucional; igualmente concurrirémos a la Procuraduría General del Estado – Regional Portoviejo, con la finalidad de mantener una conversación con el abogado designado para comparecer a dicha audiencia, por lo que solicito, se disponga se realice el trámite pertinente para la adquisición de pasajes aéreos, QUITO-MANTA-QUITO, de acuerdo con el siguiente pedido:

**SALIDA: QUITO-MANTA**



Ministerio del Deporte

**Memorando Nro. MD-DAJ-2022-0545-MEM**

**Quito, D.M., 06 de junio de 2022**

Martes 07 de junio de 2022 , a las 07:00

**RETORNO: MANTA QUITO**

Miércoles 08 de junio de 2022, a las 16:00

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Williams Ramiro Cuesta Lucas

**DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA, ENCARGADO**

Copia:

Sra. Tlga. Maritza Alexandra Vilaña Morales  
**Secretaría de Dirección-SPA3**

al



WILLIAMS  
RAMIRO CUESTA  
LUCAS

**ADENDA A CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 002-DATH-2022**

Comparecen a la celebración de la presente Adenda al Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte el Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad del Ministerio del Deporte, conforme lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 0010 de 21 de enero de 2022, mediante el cual se expide la "Delegación de Competencias, Facultades y Atribuciones del Ministerio del Deporte", a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará el **CONTRATANTE** o **MINISTERIO**; y, por otra parte, la **ABG. LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN** con C.I 1706057443 a quien en lo posterior y para efectos de la presente Adenda se le denominará **LA PROFESIONAL**.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir esta Adenda de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

- a) Mediante Memorando Nro. MD-DAJ-2022-0331-MEM de 12 de abril de 2022 la Directora de Asesoría Jurídica solicitó al Director Financiero: "(...) me permito informar que la Dirección de Asesoría Jurídica, debido a la demanda de trabajo generado por las distintas áreas de la institución, así como, el número de causas y/o trámites pendientes de analizar o resolver rebasan los (2000) expedientes, en convenios, contratación pública, asesoría inmobiliaria, patrocinio judicial y extrajudicial, mantiene suscrito contratos civiles por servicios profesionales, con la finalidad de atender de manera oportuna y eficaz las diferentes problemáticas y/o requerimientos en planta central y a nivel nacional, lo cual requiere la movilización de las siguientes profesionales

Profesional	Detalle	Referencia de grado ocupacional	Honorarios sin IVA (mensual)
Blanca Pulmarin Quishpe	para la gestión de Instrumentos Convencionales y Asesoría Inmobiliaria	SP7	1.676,00
Amparo del Carmen Llumiquinga Ortiz	para la gestión de Patrocinio Judicial y Extrajudicial	SP5	1.212,00
Marta Fernanda Mina Andrade	para la Gestión de la Contratación Pública	SP5	1.212,00

Por lo que, solicito comedidamente disponer a quien corresponda remitir la respectiva certificación presupuestaria para viáticos al interior que cuenta la institución, a fin de solicitar las respectivas reformas a los contratos suscritos con las profesionales a la Dirección de Administración de Talento Humano".

- b) Mediante Memorando Nro. MD-DF-2022-0437-MEM de 12 de abril de 2022 el Director Financiero puso en conocimiento de la Directora de Asesoría Jurídica: "(...) En atención al memorando No. MD-DAJ-2022 0331-MEM, de fecha 12 de abril de 2022, mediante el cual solicita se remita la certificación presupuestaria con la que cuenta la Institución para el pago de viáticos al interior, al respecto me permito adjuntar la certificación presupuestaria No. 15 correspondiente al ítem presupuestario denominado "viáticos al interior", para los servidores, funcionarios y profesionales con contratos civiles de Planta Central.

Es importante aclarar, que el pago de viáticos al interior de los profesionales con contratos civiles, se lo realizará siempre y cuando el contrato así lo permita".

- c) Mediante "Informe Técnico para la adenda al Contrato Civil de prestación de Servicios Profesionales para el "Fortalecimiento a la Gestión de Convenios, Contratación Pública, Asesoría Inmobiliaria y Patrocinio Judicial y Extrajudicial" de 20 de abril de 2022, la Directora de Asesoría Jurídica concluyó y recomendó: "(...) Con lo expuesto amparada en la normativa legal vigente, recomiendo autorizar la elaboración de la adenda a los Contratos Civiles por Servicios Profesionales para que puedan desplazarse a territorio y sea reconocimiento el transporte, alimentación y hospedaje, para continuar el cierre de los procesos que mantiene abiertos la institución".
- d) Mediante Memorando Nro. MD-DAJ-2022-0367-MEM de 20 de abril de 2022, la Directora de Asesoría Jurídica, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero: "(...) solicitar se autorice y disponga realizar una adenda a los Contratos de Servicios Profesionales, conforme Informe Técnico adjunto y los contratos suscritos:

Profesional	Detalle	Referencia de grado ocupacional	Honorarios sin IVA (mensual)
Blanca Pulamarin Quishpe	para la gestión de Instrumentos Convencionales y Asesoría Inmobiliaria	SP7	1.676,00
Amparo del Carmen Llumiquinga Ortiz	para la gestión de Patrocinio Judicial y Extrajudicial	SP5	1.212,00
María Fernanda Mina Andrade	para la Gestión de la Contratación Pública	SP5	1.212,00

- e) Mediante comentario en Hoja de Ruta de 20 de abril de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero dispuso a la Directora de Administración del Talento Humano: "(...) Favor proceder con trámite administrativo correspondiente, observando los procedimientos administrativos y legales vigentes y señalados en los instrumentos jurídicos debidamente formalizados".

**SEGUNDA.-**

**2.1.- PAGO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR:** En el marco del Contrato civil de prestación de servicios profesionales No.002-DATH-2022 el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, pagará a la profesional contratada conforme lo establecido en la "Norma Técnica de Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público".

Adicionalmente la Institución reconocerá los gastos de movilización, conforme lo establecido en el artículo 5 de la normativa legal citada en el párrafo anterior.

**TERCERA.- RATIFICACIÓN:**

Las partes declaran su ratificación al contenido total del Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales y aceptan todo lo convenido en la presente Adenda, a cuyas estipulaciones se someten.

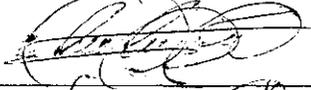
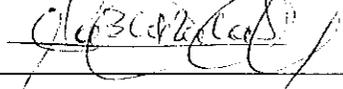
Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente la adenda al Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de mayo de 2022.



Mgs/ Carlos Efraín Caicedo Valladares  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA  
AUTORIDAD DEL MINISTERIO DEL DEPORTE**



Abg. Llumiquinga Ortiz Amparito Del Carmen  
**PROFESIONAL**  
C.C: 1706057443

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Aprobado por:	Dra. Sandra del Pilar Pérez M.	Directora de Administración del Talento Humano	
Revisado por:	Eco. Alejandra Poveda N.	Analista de Talento Humano 3 -SP7	
Elaborado por:	Ing. Ma. Belén Rentería L.	Analista de Talento Humano 1 -SP5	

002-DATH-2022

## CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte, el Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad del Ministerio del Deporte, conforme lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 0010 de 21 de enero de 2022, con el cual se expide la "Delegación de Competencias, Facultades y Atribuciones del Ministerio del Deporte", a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará el **CONTRATANTE** o **MINISTERIO**; y, por otra parte, la **ABG. LLUMIQUINGA ORTÍZ AMPARITO DEL CARMEN** con **C.I 1706057443**, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará **LA PROFESIONAL**.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- a) Mediante Memorando Nro. MD-DAJ-2022-0042-MEM, de 20 de enero de 2022, la Directora de Asesoría Jurídica solicitó al Ministro del Deporte: "(...) se sirva aprobar la Contratación de profesionales para el Fortalecimiento a la Gestión de Convenios, Contratación Pública, Asesoría Inmobiliaria y Patrocinio Judicial y Extrajudicial, bajo la modalidad de servicios profesionales, conforme los Términos de Referencia adjuntos a través del cual se justifica con claridad la necesidad de proceder con las referidas contrataciones, considerando las graves falencias detectadas en la Dirección de Asesoría Jurídica, las cuales de continuar, podrían poner en riesgo la gestión propia del Ministerio del Deporte.

*En caso de estimarlo pertinente, se servirá disponer a quien corresponda continuar con los trámites pertinentes.*

*Adjunto al presente, sírvase encontrar los Términos de Referencia citados en el párrafo precedente, la certificación POA y la certificación presupuestaria."*

- b) Mediante comentario en Hoja de Ruta de 20 de enero de 2022 de Memorando Nro. MD-DAJ-2022-0042-MEM, el Ministro del Deporte dispuso al Coordinador General Administrativo Financiero: "(...) Autorizado. Favor proceder con el trámite administrativo correspondiente, observando los procedimientos administrativos y legales vigentes, señalados en los instrumentos jurídicos debidamente formalizados; así como el presupuesto general del Estado y las disposiciones de austeridad."
- c) Con Memorando Nro. MD-DAJ-2022-0043-MEM, de 21 de enero de 2022, la Directora de Asesoría Jurídica, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero: "(...) se de inicio al proceso de selección de los profesionales para la Dirección de Asesoría Jurídica, conforme lo establece el numeral 6 de los Términos de Referencia".
- d) Mediante comentario en Hoja de Ruta de 21 de enero de 2022 de Memorando Nro. MD-DAJ-2022-0043-MEM, el Coordinador General Administrativo Financiero dispuso a la Directora de Administración del Talento Humano: "(...) Favor proceder con trámite administrativo correspondiente observando normativa vigente y debido proceso".

- e) Al respecto es importante precisar que mediante Memorando Nro. MD-DPI-2022-0082- MEM de 17 de enero de 2022, el Director de Planificación e Inversión emitió la Certificación POA 2022, Código del Plan Proyecto PP.16 Código/tarea DAJ.005, Ítem presupuestario 530606 Honorarios por Contratos Civiles de Servicios por un monto de \$ 45.100,00.
- f) Así mismo, a través de Memorando Nro. MD-DF-2022-0051-MEM de 18 de enero de 2022, el Director Financiero, emitió la certificación presupuestaria del sistema eSIGEF Nro. 3 por el valor total de \$13.332,00 (trece mil trescientos treinta y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA.
- g) A través de resultado del Proceso de Selección de Personal No. MD-DATH-DO-2022-003, el equipo de Desarrollo Organizacional de la Dirección de Administración del Talento Humano efectuó el proceso de selección para la contratación de (1) Profesional para la Gestión de Patrocinio Judicial y Extrajudicial para "El Fortalecimiento a la Gestión de Convenios, Contratación Pública, Asesoría Inmobiliaria y Patrocinio Judicial y Extrajudicial" de la Dirección de Asesoría Jurídica, equivalente en la escala de 20 grados a un Servidor Público 5, bajo de la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales.

**CUMPLIMIENTO DE PERFIL REQUERIDO DE LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS  
SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Cumplimiento del perfil			
Cargo	Instrucción Formal	Años de Experiencia	Especificidad de la Experiencia
Profesional para la Gestión de Patrocinio Judicial y Extrajudicial.	Tercer Nivel en: Derecho.	2 años, 6 meses	Gestión de patrocinio judicial y extrajudicial.
Llumiuinga Ortiz Amparito del Carmen	Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República	13 años, 6 meses	

En la página del Ministerio de Trabajo, se pudo constatar que la Abg. Llumiuinga Ortiz Amparito del Carmen, NO posee impedimento legal a la fecha para ejercer el cargo público, por lo cual cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio Público.

- h) Mediante Memorando Nro. MD-DATH-2022-0152-MEM de 21 de enero de 2022, la Directora de Administración del Talento Humano solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero: "(...) se proceda con la AUTORIZACIÓN respectiva a fin de efectuar los actos administrativos correspondientes para la contratación de las profesionales detalladas en el cuadro anterior, mediante la emisión de Contratos Civiles de Servicios Profesionales a partir del 24 de enero de 2022".
- i) Mediante comentario en Hoja de Ruta de 21 de enero de 2022, de Memorando Nro. MD-DATH-2022-0152-MEM el Coordinador General Administrativo Financiero dispuso a la Directora de Administración del Talento Humano: "(...) AUTORIZADO Favor proceder con trámite administrativo correspondiente observando normativa vigente y debido proceso".
- j) Mediante Informe Técnico Nro. MD-DATH-2022-053 de 24 de enero de 2022, la Dirección de Administración del Talento Humano emite **INFORME FAVORABLE** para la contratación bajo la modalidad de Contrato Civil de Servicios Profesionales, para la **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**, mismo que no genera estabilidad laboral ni derecho adquirido, pudiendo darse por terminado en cualquier momento, a favor de la **ABG. LLUMIQUINGA ORTÍZ AMPARITO DEL CARMEN** como **PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL**, percibiendo honorarios profesionales mensuales por el valor de \$1.212,00 (un mil doscientos doce, con 00/100 de los Estados Unidos de América) más IVA.

**SEGUNDA. - BASE LEGAL:**

- a) La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 225, establece, los organismos y dependencias que corresponden al sector público.
- b) El artículo 229, ibidem determina que serán servidoras y servidores públicos, todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.
- c) **El Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público**, dispone lo siguiente: *“De los contratos civiles de servicios.- La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados.*

*Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos. Tratándose de personas que hayan recibido indemnización o compensación económica por compra de renuncia, retiro voluntario, venta de renuncia u otras figuras similares, no constituirá impedimento para suscribir un contrato civil de servicios, conforme lo establece la LOSEP y este Reglamento General.*

*Las personas extranjeras, podrán prestar sus servicios al Estado Ecuatoriano, mediante la suscripción de contratos civiles de servicios profesionales o de servicios técnicos especializados para lo cual se estará a lo que establece para estas personas en la LOSEP, en este Reglamento General y las normas legales aplicables.”*

**TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO:**

De acuerdo a los antecedentes expuestos, el Ministerio del Deporte contrata bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales a la **ABG. LLUMIQUINGA ORTÍZ AMPARITO DEL CARMEN**, como **PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL**, quien por su parte se compromete a prestar sus servicios para **“EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE CONVENIOS, CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASESORÍA INMOBILIARIA Y PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL”** de la **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** del Ministerio del Deporte.

**LA PROFESIONAL** dará cumplimiento conforme lo establecido en el numeral **CUARTO** del presente contrato.

Para la ejecución de las referidas actividades, deberá considerar las directrices emitidas por el Administrador del Contrato.

**CUARTA. - DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES-PRODUCTOS:**

**LA PROFESIONAL**, se compromete a entregar los productos detallados a continuación que se originen de las actividades correspondientes para **“EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE CONVENIOS, CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASESORÍA INMOBILIARIA Y PATROCINIO**

civil. También se compromete a prestar exclusivamente en esta Cartera de Estado los servicios objetos del presente contrato civil.

#### **DÉCIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:**

**LA PROFESIONAL** declara que conoce y acepta que la información institucional y el producto entregado por él, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, son de propiedad intelectual y exclusiva del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

**LA PROFESIONAL** reconoce su obligación de conservar bajo su responsabilidad, confidencialidad y en buen estado los documentos puestos en su custodia, siendo responsable personal y pecuniariamente de aquellos. El **MINISTERIO DEL DEPORTE**, será el único que podrá patentar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad Intelectual del mismo.

#### **UNDÉCIMA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

La o el Director/a de Asesoría Jurídica administrará el contrato, quien se encargará de supervisar, evaluar las actividades y aprobar los informes encomendados, así como los productos entregados por **LA PROFESIONAL**, sobre la ejecución de sus servicios en cualquier estado que se encuentren y cuando el **MINISTERIO DEL DEPORTE** lo estime conveniente pudiendo aprobarlos o no.

Si los informes no satisfacen al Administrador de este contrato, solicitará su debido cumplimiento otorgando un plazo de tres días. De no cumplirse esta disposición, el incumplimiento será considerado como causal de terminación anticipada y unilateral.

**EL MINISTERIO DEL DEPORTE** por pedido de la o el Director/a de Asesoría Jurídica, en cualquier momento y por necesidad institucional podrá cambiar o designar un nuevo administrador, para lo cual bastará remitir un memorando a **LA PROFESIONAL** indicando el nuevo administrador, sin necesidad de una modificación al texto contractual.

#### **DUODÉCIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El presente contrato podrá darse por terminado por las causales que a continuación se detallan:

- a) Por cumplimiento del plazo;
- b) Por terminación del “**FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE CONVENIOS, CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASESORÍA INMOBILIARIA Y PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL**” de la **DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA** del Ministerio del Deporte.
- c) Por acuerdo entre las partes;
- d) Por solicitud voluntaria presentada por **LA PROFESIONAL**
- e) Por incapacidad absoluta y permanente para prestar servicios;
- f) Por incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente;
- g) Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- h) Por encontrarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado;
- i) Por muerte de **LA PROFESIONAL** y,
- j) Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora.

**LA PROFESIONAL** podrá solicitar al **MINISTERIO DEL DEPORTE** la terminación del presente

Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. **LA PROFESIONAL** deberá entregar al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, un informe detallado de su gestión.

#### **DÉCIMA TERCERA - RELACIÓN CONTRACTUAL:**

La relación contractual que nace entre **LA PROFESIONAL** y el **MINISTERIO DEL DEPORTE** por la prestación de servicios, se regula por los artículos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

**LA PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades del **MINISTERIO DEL DEPORTE**; y a lo establecido en el presente contrato civil.

#### **DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES:**

Los cambios o modificaciones del presente contrato solo podrán realizarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Para el efecto será necesario, que se haya solicitado dicha adenda hasta con diez días de anticipación de la fecha de la terminación del contrato; que no se vea afectado el objeto del mismo y que se enmarque en los términos de referencia aprobado. Para lo cual se deberán emitir los informes de viabilidad técnicos y económicos, así como las certificaciones a que hubiere lugar. Dicha adenda formará parte integrante de este contrato.

#### **DÉCIMA QUINTA. - JURAMENTO:**

**LA PROFESIONAL** declara bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado.

Así mismo, **LA PROFESIONAL** se responsabiliza por lo suscrito en su Declaración Patrimonial Juramentada, registrada en la Contraloría General del Estado, donde declara:

No encontrarse incurso en Nepotismo, Pluriempleo e Inhabilidades o Prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

No desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita.

No encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público.

No encontrarse en interdicción civil, no es deudor que siga proceso de concurso de acreedores y no se halla en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente, no se encuentra en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades y organismos del sector público, no se encuentra en mora con el Gobierno Nacional, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Servicio de Rentas Internas, Banco Central de Ecuador, Instituciones Financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible; o que se encuentre en estado de incapacidad civil judicialmente declarada.

#### **DÉCIMA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD:**

**LA PROFESIONAL** se obliga en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, la información institucional relacionada o no con la prestación de sus servicios, como así también las políticas y/o cualquier otra información institucional que pudiera o no encontrarse a su alcance, de propiedad del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual, sin perjuicio de la sanción al delito contemplado en los artículos 179, 180, 229 y en el tercer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionado, cualquier uso o práctica contrario a los usos y prácticas honestas, divulgación, adquisición, o uso de información no divulgada, competencia desleal, que pudieren ser producto de: espionaje industrial, incumplimiento de una obligación contractual o legal, abuso de confianza, inducción a cometer los antes mencionados o adquisición de información no divulgada por un tercero, indirectamente, por negligencia o descuido de **LA PROFESIONAL**.

En caso de que **LA PROFESIONAL** incurra en cualquiera de las prohibiciones tipificadas antes descritas, el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, está facultado para iniciar los trámites legales pertinentes.

**LA PROFESIONAL**, se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva, así como a no develar o divulgar ninguna información que conozca actualmente o llegare a conocer en el futuro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en especial en lo relacionado con los servicios que preste para el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, sus políticas internas, de procedimientos, reglamento interno, proveedores, etc.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:**

**LA PROFESIONAL** declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliaria que ha consignado en su expediente de contratación que reposa en el archivo de la Dirección de Administración del Talento Humano.

Cualquier cambio de domicilio será notificado por escrito en forma inmediata a la Dirección de Administración del Talento Humano, si no se comunicare por escrito cambio de dirección, **LA PROFESIONAL** declara la validez de la dirección que consta en su hoja de vida para cualquier notificación.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas en las calles Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y Av. 6 de diciembre.

#### **DÉCIMO OCTAVA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen mediante este Contrato, y a realizar todos los esfuerzos requeridos para superar, de mutuo acuerdo, cualquier controversia.

Toda controversia relativa a la interpretación o ejecución del presente contrato, tratará de ser resuelta observando procedimientos propios de buena voluntad en forma directa y amistosa entre las partes a través de sus respectivos representantes, en un plazo no mayor a quince (15) días, contados a partir de la notificación que una de las partes recibiere de la otra, notificación en la que se precisará el motivo de la controversia surgida.

Si las partes no llegaren a un avenimiento amigable y directo en el plazo indicado, se podrá recurrir a la solución de conflictos a través de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito.

En caso de no llegar a un acuerdo, cualquiera de las partes, con fundamento en el acta de imposibilidad de acuerdo de mediación, podrá deducir la acción prevista en el Código Orgánico General de Procesos, ante la autoridad con jurisdicción en la ciudad de Quito.

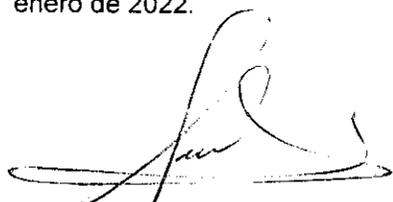
**DÉCIMA NOVENA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:**

- INFORME TÉCNICO No. MD-DATH-2022-053 y sus Anexos.

**VIGÉSIMA. - ACEPTACIÓN:**

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, a cuyas estipulaciones se someten.

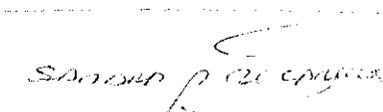
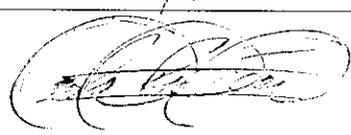
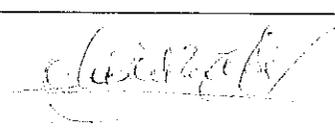
Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de enero de 2022.



Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares  
**COORDINADOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD  
DEL MINISTERIO DEL DEPORTE**



ABG. LLUMIQUINGA ORTÍZ AMPARITO  
**DEL CARMEN  
PROFESIONAL  
C.C 1706057443**

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Aprobado por:	Dra. Sandra del Pilar Pérez M.	Directora de Administración del Talento Humano	
Revisado por:	Eco. Alejandra Poveda N.	Analista de Talento Humano 3 -SP7	
Elaborado por:	Ing. Ma. Belén Rentería L.	Analista de Talento Humano 1 -SP5	



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO  
REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATOS**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO		MINISTERIO DEL DEPORTE
REGISTRO DE CONTRATOS		Nº: 002
OBSERVACIONES:		
NOMBRE: <u>J. Jerez</u>		
RESPONSABLE		

Acción	Nombre	Cargo	Firma
<b>Supervisión de Registro:</b>	Eco. Alejandra Poveda N.	Analista de Talento Humano 3 –SP7	
<b>Registro Por:</b>	Lcda. Julia Jerez	Analista de Nómina-SP3	

# Comprobante de Billete Electrónico

Loc. Reserva: 25ZTR6 [CheckMyTrip App](#)

[Trip in Messenger](#)  
[Equipaje](#)

Fecha de Emisión: 06 JUNIO 22  
Codigo de Reserva: LA/JAVZVG  
Compania Emisora: LATAM AIRLINES ECUADOR  
Ruc: 1791807154001  
Billete Electrónico: 462-5882474330

Viajero **Llumiquinga Ortiz Amparito Del Carmen (ADT)** Agencia **SUMAK TOUR JUAN LEON MERA 605 Y ROCA**  
Teléfono **QUITO 6005128**  
IATA **79500761**  
Agente **0020**

## Compensa la tua impronta ambientale

Scopri di più

Powered by **CHOOSE**

### Itinerario

De	Vuelo	Clase	Fecha	Salida	Llegada	Resa (1)	NVA(2)	NVD(3)	Último check-in	Equipaje (4)	Asiento
Tuesday 07 June 2022											
QUITO	MANTA	LA1393	G	07Jun 08:42	09:31	Ok	07Jun	07Jun		0PC	
Operado por	LATAM AIRLINES GROUP				Base Tarifa			G00SL5ZB			
Equipo	Airbus A319				Comercializado por			LATAM AIRLINES GROUP			
								Duración		00:49 (Sin parar)	
Wednesday 08 June 2022											
MANTA	QUITO	LA1394	G	08Jun 19:16	20:01	Ok	08Jun	08Jun		0PC	
Operado por	LATAM AIRLINES ECUADOR				Base Tarifa			G00SL5ZB			
Equipo	Airbus A319				Comercializado por			LATAM AIRLINES GROUP			
Comidas	Food and beverages for purchase							Duración		00:45 (Sin parar)	

(1) Ok = confirmado (2)NVA= No válido antes de (3)NVD= No válido después de (4) Cada pasajero puede registrar una determinada cantidad de equipaje sin ningún coste adicional, tal y como se indica en en la columna de equipaje.

CheckIn. En el check-in debe mostrar un documento de identificación con fotografía.

### Comprobante

Nombre : Llumiquinga Ortiz Amparito Del Carmen (ADT)  
Numero de Billete : 462 5882474330  
Modo de pago : CCVI XXXXXXXXXXXX5692 ExpXXXX M382683  
Cálculo de Tarifa : UIO LA MEC Q9.00 58.00LA UIO Q9.00 58.00USD134.00END  
Tarifa aérea : USD 134.00  
Tasa : USD 16.08EC USD 24.59OR USD 5.00WT  
Importe Total : USD 179.67  
Compania Emisora y fecha : LATAM AIRLINES ECUADOR 06Jun22  
Restricion(es)/Endosos : NONREF/CHNGS NOT PERMITTED

La tarifa que aplica en la fecha de compra es únicamente valida para todo el itinerario y las fechas indicadas en el billete

# Offset your carbon footprint

Learn more

Powered by **CHOOSE**

El calculo medio de emisiones de CO2 durante el vuelo es 92.49 kg/persona  
Fuente: ICAO Calculadora de emisiones de carbono  
<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Le deseamos un viaje agradable  
Este documento implica la creación de su billete(s) electrónico(s) en nuestros sistemas informáticos.

El transporte y otros servicios provistos por la compañía están sujetos a las condiciones de transporte, las cuáles se incorporan por referencia. Estas condiciones pueden ser obtenidas de la compañía emisora. El Itinerario/Recibo constituye el billete de pasaje a efectos del artículo 3 de la Convención de Varsovia, a menos que el transportista entregue al pasajero otro documento que cumpla con los requisitos del artículo 3. **SE INFORMA A LOS PASAJEROS QUE REALICEN VIAJES EN LOS QUE EL PUNTO DE DESTINO O UNA O MAS ESCALAS INTERMEDIAS SE EFECTUEN EN UN PAIS QUE NO SEA EL DE PARTIDA DE SU VUELO, QUE PUEDEN SER DE APLICACION A LA TOTALIDAD DE SU VIAJE, INCLUIDA CUALQUIER PARTE DEL MISMO DENTRO DE UN PAIS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES COMO LA CONVENCION DE MONTREAL O SU PREDECESOR LA CONVENCION DE VARSOVIA, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES (EL SISTEMA DE CONVENCION DE VARSOVIA). EN EL CASO DE AQUELLOS PASAJEROS, EL TRATADO APLICABLE, INCLUYENDO LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL TRANSPORTE INCORPORADAS A CUALQUIER TARIFA APLICABLE, RIGE Y PUEDE LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA EN CASOS DE MUERTE O LESIONES PERSONALES, PERDIDA O DANOS AL EQUIPAJE Y RETRASOS.**

El transporte de materiales peligrosos tales como aerosoles, fuegos artificiales y líquidos inflamables a bordo del avión queda estrictamente prohibido. Si Usted no comprende estas restricciones, sírvase obtener mayor información a través de su compañía aérea.

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ( GDS ), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyan múltiples aerolíneas)

Powered by

**AMADEUS**

# LLUMIQUINGAORTIZ AMPAR

Gate/Puerta No.	Boarding Time/Embarque	Seat/Asiento No.	Booking/Reserva
<b>GATE</b>	<b>08:07</b>	<b>18C</b>	<b>UAVZVG</b>
Terminal	07/Jun/2022		

From/De	To/Para	Group/Grupo	Flight/Vuelo No.
<b>UIO</b>	<b>MEC</b>	<b>5</b>	<b>LA 1393</b>
Aeropuerto Quito	Eloy Alfaro Intl		OPER. LATAM AIRLINES ECUADOR

Departure/Salida	Arrival/Llegada	eTicket
<b>08:42</b>	<b>09:31</b>	<b>4625882474330</b>

# LLUMIQUINGAORTI

Flight/Vuelo No.	Seq. No.
<b>LA 1393</b>	<b>59</b>
OPER. LATAM AIRLINES ECUADOR	

Gate/Puerta	From/De	To/Para
<b>GATE</b>	<b>UIO</b>	<b>M</b>
	Seat/Asiento	
	<b>UIO 18C</b>	
	08:42	

Booking/Reserva	Board. Tim.
<b>UAVZVG</b>	<b>08:07</b>
	07/Jun/2022

THE BOARDING GATE WILL CLOSE 20 MINUTES BEFORE DEPARTURE

# LLUMIQUINGAORTIZ/AMPARITO D

Flight/Vuelo/Voo	Date/Fecha/Data	Departure/Salida/Partida	Record/Reserva
<b>LA 1394</b>	<b>08JUN</b>	<b>19:16</b>	<b>UAVZVG</b>
OPER. LATAM AIRLINES ECUADOR			
From/Desde/De		To/Hacia/Para	
<b>MANTA</b>		<b>QUITO</b>	

At Gate/En Puerta  
No Portao

TO BE CONFIRMED/  
POR CONFIRMAR

At/A Las  
As **18:41**

**GRUPO 5**

# LLUMIQUINGAORTIZ/AMP

Vuelo/Voo	Fecha/Data	SM
<b>LA 1394</b>	<b>08JUN</b>	<b>044</b>
OPER. LATAM AIRLINES ECUADOR		
Desde/De	Hacia/Para	
	<b>MEC</b>	<b>UIO</b>

Seat/Asiento/Asiento
<b>MEC 20D</b>

Frequent Flyer

Nº Ticket 4625882474330







Ministerio del Deporte

## SUSTENTACIÓN DE LA COMISIÓN

## FACTURAS DE HOSPEDAJE

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	***Presentación de Factura validada en el sistema SRI
1	08/06/2022	HOTEL BAR RESTAURANTE PUERTO AZUL	002-001-000014357	1304016684001	30	09/10/2022	SI X
TOTAL					30		

## FACTURAS DE ALIMENTACIÓN

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	***Presentación de Factura validada en el sistema SRI
3	07/06/2022	HOTEL BAR RESTAURANTE PUERTO AZUL	002-001-000014539	1304016684001	14,8	09/10/2022	SI X
4	07/06/2022	HACIENDA CHONERA	002-001-000012355	1305515007001	6,3	10/03/2023	X
	07/06/2022	CRUZ AZUL	039-023-000155015	1391752202001	0,45		X
5	07/06/2022	SHEION S.A	080-050-000148006	1792049504001	7,49		X
TOTAL					29,04		

## FACTURAS DE MOVILIZACIÓN

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	***Presentación de Factura validada en el sistema SRI
1							SI
2							NO
TOTAL							

\*\*\*Los funcionarios deberán validar sus facturas en el portal del sri. (www.sri.gob.ec) e imprimir dichos documentos y adjuntarlos a este formato.  
Elaborado por:

Nombre: AMPARITO DEL CARMEN LUMIQUINGA ORTIZ  
C.I.:1706057443





**PAZMIÑO ALCIVAR ROSA ESTHER**  
**HOSTAL BAR RESTAURANTE PUERTO AZUL**  
 R.U.C. 1304016684001  
 Dir. Matriz: Av. 24 de Mayo # 944 Entre Calles 9 y 10  
 Telf.: 2623167 Manta -- Ecuador

En el corazón de Manta os espera

Cod. Aut.: 1128880358  
 Documento categorizado: no

FACTURA 000014357  
 002-001

Sr.(es) APARITO LUMIGUINERA ORTIZ  
 Fecha Emisión: 07/06/22 Personas N° 1  
 Entra \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_ # Noche 1 Sale 08/06/22  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ C.I./RUC.: 1706057443

Dirección: QUITO

Cant.	DETALLE	# DE HABITACION	# DE PERSONAS	V/UNIT.	TOTAL
1	HABITACION	10	1		26.78
	MINI BAR				
	RESTAURANT				
	TELEFONO				
	INTERNET				
	LAVANDERIA				
	Alquiler Local				

<p>En caso de mi responsabilidad por esta cuenta o que vigente, me hago personalmente responsable          En el caso que la persona, compañía o asociado no indique de pagar parcial o totalmente          La suma de los cargos aquí especificados:          I agree that my ability for this bill is not waived and agree to be held personally liable          in the event that the indicated person          Company or association fails to pay any part or the full amount of these charges.          Debo pagar a HOSTAL PUERTO AZUL la suma de los cargos aquí especificados.          Valer de pago a HOSTAL PUERTO AZUL en cualquier caso.</p>	<p>Descuento \$ _____</p> <p>Sub Total \$ <u>26.78</u></p> <p>10% Servicio \$ _____</p> <p>IVA 12% \$ <u>3.22</u></p> <p>TOTAL \$ <u>30.4</u></p>
--	---

FORMA DE PAGO	
En efectivo	<input type="checkbox"/>
Dinero Electrónico	<input type="checkbox"/>
Tarjeta Crédito/Débito	<input type="checkbox"/>
Otras	<input type="checkbox"/>

Conformidad de Huesped:

ORIGINAL. ADQUIERENTE COPIA. EMISOR

Imprenta Paz de: Paz Mera Jorge Rafael R.U.C.: 1306937291001 Cod. Aut.: 8154 Tiraje: 14.301 a 14.400 Fecha autorización: 09/Octubre/2021 Fecha Caducidad: 09/Octubre/2022

**Contribuyente Régimen Microempresa**



## Validez de comprobantes físicos

RUC  
1304016684001

Autorización  
1128880358

Tipo documento  
Factura

Número documento  
002-001-000014357

Fecha emisión  
08/06/2022

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

PAZMIÑO ALCIVAR ROSA ESTHER

HOSTAL BAR RESTAURANTE PUERTO AZUL

AV. 24 DE MAYO 944 Y CALLE 9 Y 10

AV. 24 DE MAYO 944 Y CALLE 9 Y 10

Otro

2022-10-09

8154



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.



## Validez de comprobantes físicos

RUC

1304053174001

Autorización

1129343369

Tipo documento

Factura

Número documento

001-001-000000196

Fecha emisión

07/06/2022

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

LOOR MAGDALENA MONCERRATE

HACIENDA CHONERA

LA DOLOROSA AV. 24 S/N Y CALLE 10 Y 11

LA DOLOROSA AV. 24 S/N Y CALLE 10 Y 11

Otro

2023-01-17

13487



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

**Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.**



**PAZMIÑO ALCIVAR ROSA ESTHER**  
**HOSTAL BAR RESTAURANTE PUERTO AZUL**  
 R.U.C. 1304016684001  
 Dir. Matriz: Av. 24 de Mayo # 944 Entre Calles 9 y 10  
 Telf.: 2623167 Manta -- Ecuador

*En el corazón de Manta es espera*

Cod. Aut.: 1128880358  
 Documento categorizado: no

**FACTURA 000014359**  
 002-001

Sr.(es) ANDRÉS HUMICQUINBA ORTIZ

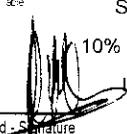
Fecha Emisión: 07/06/22 Personas N° 1

Entra \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_ # Noche \_\_\_\_\_ Sale \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ C.I./RUC.: 1706057443

Dirección: QUITO

Cant.	DETALLE	# DE HABITACION	# DE PERSONAS	V/UNIT.	TOTAL
	HABITACION				
	MINI BAR				
	RESTAURANT.				13.22
	TELEFONO				
	INTERNET				1
	LAVANDERIA				
	Alquiler Local				

<p>Declaro que mi responsabilidad por esta cuenta sigue vigente y me hago personalmente responsable        I declare that the person, company or association indicated below is/are the one(s) who is/are responsible for the payment of this invoice.        I agree to pay the amount indicated in this invoice and I agree to be personally liable for the amount of the invoice.        I agree to pay to HOSTAL PUERTO AZUL the amount of \$</p>	<p>Descuento \$ _____</p> <p>Sub Total \$ <u>13.22</u></p> <p>10% Servicio \$ _____</p> <p>IVA 12% \$ <u>1.58</u></p> <p><b>TOTAL \$ <u>14.80</u></b></p>
<p>FORMA DE PAGO</p> <p><input type="checkbox"/> Efectivo</p> <p><input type="checkbox"/> Dinero Electrónico</p> <p><input type="checkbox"/> Tarjeta Crédito/Débito</p> <p><input type="checkbox"/> Otros</p>	<p>Conformidad de Huesped - Signature</p> 

Imprenta Paz de: Paz Mera Jorge Rafael R.U.C.: 1306937291001 Cod. Aut.: 8154 Tiraja: 14 301 a 14.400 Fecha autorización: 09/Octubre/2021 Fecha Caducidad: 09/Octubre/2022

**Contribuyente Régimen Microempresa**

ORIGINAL ARQUIVANTE COPIA EMISOR



Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

## Validez de comprobantes físicos

RUC  
1304016684001

Autorización  
1128880358

Tipo documento  
Factura

Número documento  
002-001-000014359

Fecha emisión  
07/06/2022

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

PAZMIÑO ALCIVAR ROSA ESTHER

HOSTAL BAR RESTAURANTE PUERTO AZUL

AV. 24 DE MAYO 944 Y CALLE 9 Y 10

AV. 24 DE MAYO 944 Y CALLE 9 Y 10

Otro

2022-10-09

8154



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.



COMPANIA FARMACEUTICA VERA SA COFARVE  
 Dir Matriz: CALLE 13 AV.16  
 Dir Sucursal: AV. MALECÓN S/N ENTRE AV. 23 Y CALLE 20 EDF MALL DEL PACIFICO  
 Contribuyente Especial Nro: 220  
 Obligado a llevar contabilidad: SI

R.U.C.: 1391752202001  
**FACTURA**  
 No. 039-023-000155015  
 AMBIENTE: PRODUCCIÓN  
 EMISIÓN: NORMAL  
 CLAVE DE ACCESO – Nº DE AUTORIZACIÓN:  
  
 0706202201139175220200120390230001550151391752218

Razón Social / Nombres y Apellidos: AMPARO LLUMIQUINGA ORTIZ RUC / CI: 1706057443  
 Fecha Emisión: 07/06/2022

Cant.	Descripción	U/F	IVA	LAB	Precio Unit.	Descuento	Precio Total
1.0000	COLA 7UP 400MLx1 PET	1u 0f	S	TE	0.49	0.09	0.40

Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO (Efectivo)	0.45	0	DIAS

Información Adicional  
 TipoVenta 1

SUBTOTAL 12.00%:	0.40
SUBTOTAL 0%:	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO IVA:	0.00
SUBTOTAL EXENTO IVA:	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS:	0.40
TOTAL DESCUENTO:	0.09
IVA 12.00%:	0.05
TOTAL DEVOLUCION IVA:	0.00
VALOR TOTAL:	0.45



VENTA POR PUNTO FISICO / MOSTRADOR  
FARMACIAS CRUZ AZUL  
SUCURSAL: CA MAN MAL DEL PACIFICO  
AV. MALECON S/N ENTRE AV. 23 Y CALLE 20  
EDIF. MAL DEL PACIFICO MANTA EC  
Ruc: 13917522000  
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

Fecha emisión: 07/06/2022 14:17  
COMP. FACTURA ELECTRONICA No:  
039-023-000155015  
Ambiente: Producción  
Emisión: Normal

Clave de Acceso - N° de Autorización:  
0706202201139175220001039023000155015  
1391752213  
Cliente: ANPAKO LLIMTUINGA ORTIZ

Ruc / CI: 1706057443(1386147)  
Telefono: 0995357211

Cant. Descripción  
IVA Lab. P.V.P. Descrto Cruz Azul Total

1u CILA ZUP 400MLx1 PET  
1 TE 0.4911 0.09 0.40

VALOR BRUTO: 0.49  
SUBTOTAL 0%: 0.00  
SUBTOTAL 12.00%: 0.40  
SUBTOTAL EXENTO DE IVA: 0.00  
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA: 0.00  
IVA 12.00%: 0.05  
TOTAL DEVOLUCION IVA 12.00%: 0.00  
VALOR TOTAL: 0.45  
VALOR A PAGAR: 0.45  
FORMA DE PAGO  
EFE: 0.45  
CAMBIO: 0.55  
SU DSCIG. Cruz Azul ES: 0.09

COMPANIA FARMACUTICA VERA SA COFARVE  
Matriz: CALLE 13 AV.16  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No  
220 Marzo-26/2009

Para acceder a sus documentos  
electrónicos debe ingresar al portal:  
[www.farmaciascruzazul.com/de-consumidor](http://www.farmaciascruzazul.com/de-consumidor)  
Usuario 1706057443 Si tiene  
dificultad al registrarse favor  
comunicarse al correo  
[soluciones@farmaciascruzazul.com](mailto:soluciones@farmaciascruzazul.com)

Cambio de productos hasta 2 días

# Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados.  
Escoja una opción

- Clave de Acceso
- Número de Autorización
- Archivo

0706202201139175220200120390230001550151391752211

Buscar archivo

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Factura	Número de Autorización	COMPANIA	CA	NA	Fecha de Emisión
1	1391752202001	FARMACIUTICA VERA SA COFARVE	0706202201139175220200120390230001550151391752218	0706202201139175220200120390230001550151391752218	07/06/2022 14:49

**El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas.**  
 La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción.  
 Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementa para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.  
 Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

**El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.**

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

**El(los) comprobante(s) consultado(s) estan en estado por procesar.**

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

**El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.**

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

**El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).**

# NÓ TIENE LOGO

R.U.C.: 1792049504001

FACTURA

No. 080-050-000148006

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0706202201179204950400120800500001480064126153316

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 07/06/2022 23:01:15

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0706202201179204950400120800500001480064126153316

SHEMLON SA

MENESTRAS DEL NEGRO

Dirección Matriz: PICHINCHA / QUITO / INAQUITO / COREA 126 Y AV. AMAZONAS

Dirección Sucursal: MANABI / MANTA / MANTA / AV MALECON S/N Y AV 23

Contribuyente Especial 214

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos:

AMPARO LLUMIQUINGA

Identificación 1706057443

Fecha 07/06/2022

Placa / Matricula: null

Guía

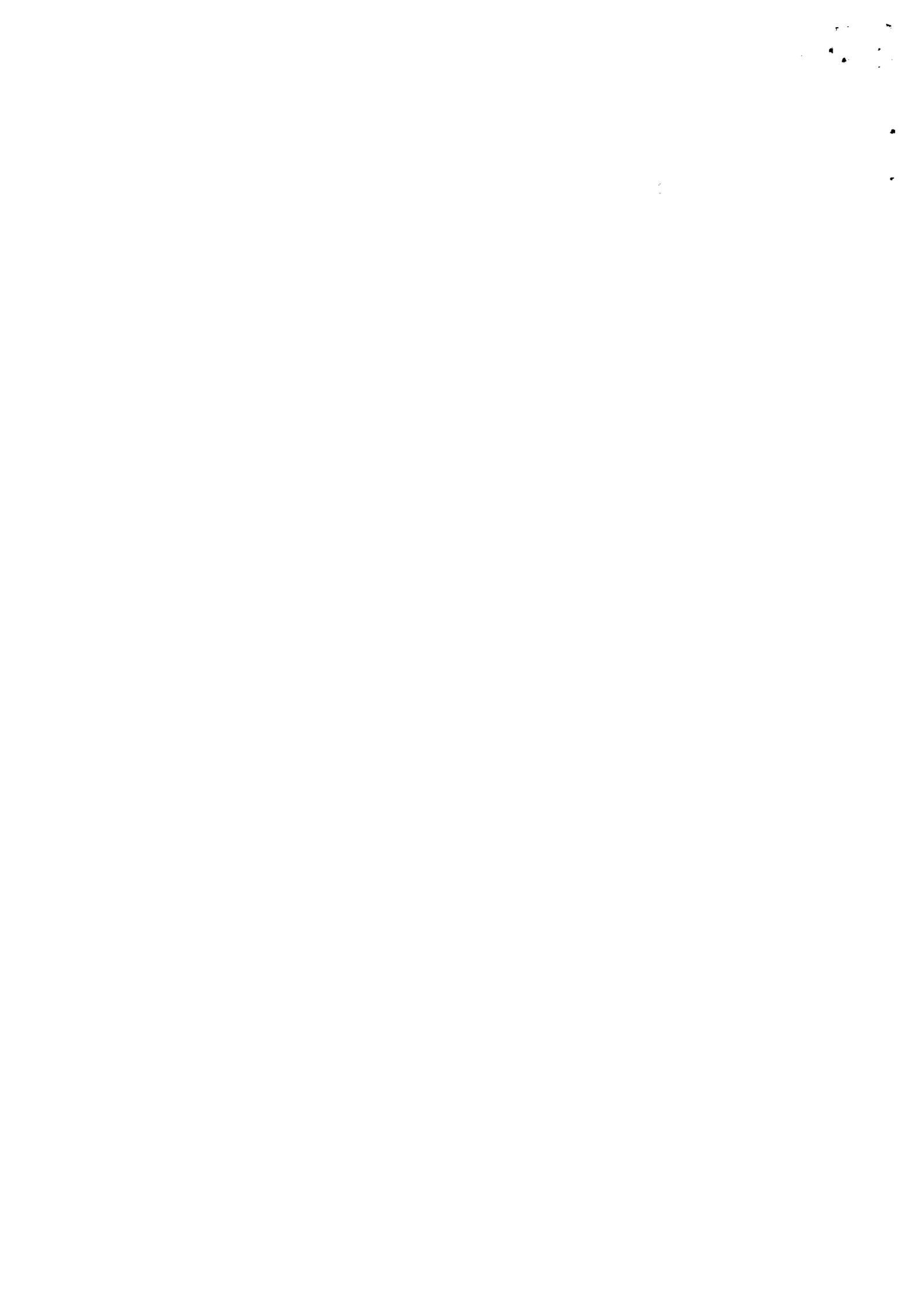
Dirección:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
7		1.00	CARNE POLLO FREJOL		5.35	0.00	0.00	0.00	5.35
211		1.00	CHOCLO CON QUESO		1.34	0.00	0.00	0.00	1.34

SUBTOTAL 12%	6.69
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	6.69
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	0.80
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	7.49

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	7.49

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00



**SHEMLON SA**  
**RUC: 1792049504001**  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOL. N°: 214  
MATRIZ: PICHINCHA / QUITO / INAQUITO / COREA 126  
Y AV. AMAZONAS  
SUCURSAL: MANABI / MANTA / MANTA / AV. MALECON S/N  
Y AV. 29

Obligado a llevar contabilidad: Si

**FACTURA RIDE**

N° Autorización / Clave de Acceso:  
07062022011792049504001208005000014  
80064126153316

LOCAL: 052 TRANS: 000346303

FECHA: 07/06/2022 2:23PM

N° COMPROBANTE: 080-050-000148006

**ORDEN #: 13** FAC: M052F000346303

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: EMISIÓN NORMAL

CLIENTE: AMPARO LLUMIQUINGA

RUC/CI: 1706057443 TEL: 0995357211

DIR: LEONIDAS PLASA

E-MAIL:

CAJERO/A: BHOLGUIN

CNT	DESCRIPCION	P.UNI	VALOR
1	CHOCLO CON QUESO	1.339	1.339
1	CARNE POLLO FREJOL	5.348	5.348

Subtotal Sin Impuestos : \$ 6.690

Descuento : \$ 0.000

Subtotal 12% : \$ 6.690

Subtotal 0% : \$ 0.000

Iva 12% : \$ 0.800

**VALOR TOTAL : \$ 7.490**

Forma de pago:

EFFECTIVO - SIN S.F. : \$ 7.49

Estimado cliente: Por favor verifique los datos de su factura, únicamente se aceptarán cambios el mismo día de emisión.

Para obtener su factura electrónica ingrese a <https://facturasrestaurantes.cortiasosa.com> (Usuario: CI/RUC, Clave: CI/RUC) o a la página web del SRI con la Clave de Acceso: 07062022011792049504001208005000014 80064126153316

¡Cuéntanos tu experiencia en este local, escanea el código QR y realiza la encuesta

# Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados.  
Elija una opción

0706202201179204950400120800500001480064126153316

- Clave de Acceso
- Número de Autorización
- Archivo

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Factura	1792049504001	SHIMLON SA	CA.0706202201179204950400120800500001480064126153316	NA.0706202201179204950400120800500001480064126153316	07/06/2022 23:01
---------	---------------	------------	--	--	------------------

**El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas.**  
 La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción.  
 Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.  
 Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

**El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.**

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

**El(los) comprobante(s) consultado(s) estan en estado por procesar.**

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

**El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.**

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

**El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).**



República  
de Ecuador  
Ministerio del Deporte

## LIQUIDACIÓN DE LICENCIAS DE SERVICIOS INSTITUCIONALES CUMPLIDAS

N° SOLICITUD

02-AJ-DAJ-2022

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

NUMERO DE CEDULA

Llumiquinga Ortiz Amparito Del Carmen

1706057443

DESPACHO/SUBSECRETARIA/COORDINACIÓN A LA QUE PERTENECE

UNIDAD A LA QUE PERTENECE EL SERVIDOR

Dirección De Asesoría Jurídica



LUGAR DE LA COMISIÓN	ZONA	NIVEL	VALOR VIÁTICO	TIEMPO COMISIÓN			VALOR A CANCELAR
				VIATICOS	SUBSIST	ALMEN	
Manta	A	2DO	\$ 80,00	1			\$ 80,00

Peajes/Pasajes/Combustible/Otros

VALOR TOTAL	\$	80,00
Valor a sustentar 70%	\$	56,00
<b>Valor sustentado</b>	\$	<b>56,00</b>
Valor restante 30%	\$	24,00
<b>VALOR VIATICO TOTAL</b>		<b>80,00</b>

